

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nº 0850

RESOLUCION

"Por la cual se reconoce el pago de una Cesantía Definitiva a Beneficiario por FALLECIMIENTO DEL DOCENTE: RAFAEL DEL CRISTO BERRIO CARRASCAL"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,
Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, con relación a la nacionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. 2018-CES-603416 del 21/07/2018, las personas relacionadas a continuación solicitan el reconocimiento y pago de una Cesantía Definitiva a Beneficiario por fallecimiento, del docente: RAFAEL DEL CRISTO BERRIO CARRASCAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.862.311, solicita el reconocimiento y pago de una CESANTIA DEFINITIVA A BENEFICIARIO POR FALLECIMIENTO, por los servicios prestados como docente de vinculación MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS.

Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco	REPRESENTANTE LEGAL
ARELIS ESTHER RAMOS VILLEGAS	C.C No. 45.578.834	CONYUGE	
GISELA ESTHER BERRIO RAMOS	C.C. N°. 1.192.756.100	HIJA MAYOR	
ELIEL DAVID BERRIO RAMOS	T.I. N°. 1.103.739.337	HIJO MENOR	ARELIS ESTHER RAMOS VILLEGAS- C.C. 45.578.834-

Que los peticionarios aportaron los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía
- Certificado de anticipo de cesantías por la entidad que los cancelaba antes de la creación del F.N.P.S.M
- Ato Administrativo que declare la vacancia del cargo por fallecimiento
- Publicación de los edictos
- Registro Civil de Defunción
- Registro Civil de matrimonio
- Registro Civil de Nacimiento de los beneficiarios para demostrar parentesco
- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de los beneficiarios
- Certificado de tiempo de servicios
- Certificado de salarios.
- Registro Civil de Nacimiento del causante cuando son los padres los solicitantes.

Que según certificación, expedida por la Secretaria de Educación Departamental, el peticionario comprueba que prestó los servicios como docente, en forma continua, y los factores utilizados para la liquidación Son:

Fecha de Inicio	Fecha Final	Días Laborados	Años	Meses	Días
04/01/1995	14/01/2018	8291	23	0	11
AÑOS		Valor \$			
1995		197.917			
1996		247.089			
1997		307.650			
1998		396.813			
1999		456.335			
2000		498.643			
2001		593.455			
2002		613.995			
2003		660.267			
2004		705.000			
2005		744.467			
2006		1.091.435			
2007		1.252.956			
2008		1.487.660			

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION

Nº 0850

"Por la cual se reconoce el pago de una Cesantía Definitiva a Beneficiario por FALLECIMIENTO DEL DOCENTE: RAFAEL DEL CRISTO BERRIO CARRASCAL"

2009	2.063.252
2010	2.104.517
2011	2.171.231
2012	2.523.558
2013	2.610.370
2014	3.150.525
2015	3.403.479
2016	3.730.336
VALOR LIQUIDADO	\$31.010.950
ANTICIPOS PAGADOS	\$23.877.135
VALOR A RECONOCER	\$7.133.815

Que el docente falleció el día 15 DE ENERO DEL 2018.

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que son normas aplicables entre otros: Ley 6° de 1945, Ley 65 de 1946, Decreto 1160 de 1947, y Ley 91 de 1989, Ley 244 de 1995 y demás normas que los modifican y adicionan.

En virtud de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar una Cesantía Definitiva a Beneficiario causada por el fallecimiento del docente: RAFAEL DEL CRISTO BERRIO CARRASCAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.862.311, la suma de: \$ 31.010.950. oo, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la prestación reconocida en el artículo anterior se realizara por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria a los siguientes beneficiarios:

Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco	REPRESENTANTE LEGAL	Porcentaje
ARELIS ESTHER RAMOS VILLEGAS	C.C No. 45.578.834	CONYUGE		50%
GISELA ESTHER BERRIO RAMOS	C.C. N°. 1.192.756.100	HIJA MAYOR		25%
FLIEL DAVID BERRIO RAMOS	T.I. N°. 1.103.739.337	HIJO MENOR	ARELIS ESTHER RAMOS VILLEGAS- C.C. 45.578.834- (MADRE DEL MENOR DE EDAD)	25%

ARTICULO TERCERO: Girar la suma de \$ 7.133.815.oo., que pagara el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Turbaco- Bol.,

14 MAR 2019

ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA
Secretario de Educación de Bolívar

Revisó: LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Jefe Unidad Jurídica SEC
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Revisó: DELANIS SALAS VILLEGAS
Directora Activa de Planta

Elaboró: KATYA BALLESTEROS A
Secretaria FPSM